

Constancia: Manizales, 15 de febrero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio precedente de NUEVA EPS, autorizar notificación y requerir SURA EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 00757 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, - AUTORIZA NOTIFICACIÓN- REQUIERE EPS

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por NUEVA EPS, informando no encontrar datos registrados del demandado JOSÉ ALEXÁNDER LEONEL SALAZAR.

Mientras que se autoriza la notificación de la demanda a la señora MARÍA MUÑOZ BETANCUR en la dirección suministrada por NUEVA EPS, esto es CL 41 26 31 de Manizales – Caldas, teléfonos 3122345543-3173452718-8846747, correo electrónico: munozbetancurt0156@gmail.com

Así mismo, se ordena REQUERIR a SURA EPS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1858 del 31 de noviembre de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 028 fijado el 17 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cfe84cb7cb86a882270be0c42b8d98eeae1401ac719ccfc1edc977bc98b568**
Documento generado en 16/02/2022 05:18:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**